



mil ochocientos noventa y dos. Remido el Ayuntamiento. Cont.
de la misma mis la presidencia del Sr. Mateo prietas Cont.
D. Fernando Lopez de legros los boletines oficiales numero
ciento noventa y nueve, ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta y uno
y ciento cincuenta y dos y enterado de las ordenes que contiene
acordo: se guarden y cumplase; que en cuanto a la del numero
setecientos ochenta y cinco en que se inserta la M. orden de trece de
diciembre ultimo sobre los Repartimientos de la Contribucion que
del culto y de las penas el ano inmediato de mil ochocientos noventa
y tres y plazar en que ha de repartirse a los Pueblos sobre las bases que
en la misma se indica. Ettingo presente para que inmediatamente
que corresponden a esta Villa se pudiesen sin detencion al Reparti-
miento segun se manda: Que en cuanto a la circular nume-
ro setecientos noventa y tres de veintete que esta Villa no ha su-
fido incendio ni indias por efecto de las degradacion de la guerra
civil. Sobre la circular nume. setecientos noventa y tres para
que en el termino de quince dias se presenten las certifi-
ficaciones y demas documentos de haberse cumplido de li-
quidacion en las oficinas de Valencia acompañando una rela-
cion que con expresion de años manifieste los ramos y contri-
buciones a que ha de aplicarse su importe por haberse suprido
del fondo de Contribuciones el valor de ellos; que con las que obran
en su. y en poder del Recaudador se forme otra Relacion y
se remita al Sr. Inten. manifestandole que las certificaciones
originales sean presentadas en aquellos Superord. tan luego
como se proporcionen persona de satisfacion y confianza que
queda conducidas y entregadas. Así se acordo y

